

COOPERATIVA NORTEÑA DE TRANSPORTADORES COONORTE LTDA:

Empresa dedicada al transporte público de pasajeros y encomiendas, en su compromiso de preservar la vida humana, garantizar la continuidad de las operaciones y con el objetivo de dar cumplimiento a la reglamentación establecida en términos de seguridad vial y trabajar en la mejora continua de los distintos procesos al interior de la entidad **COONORTE LTDA**, establece que como entidad privada se compromete a dar cumplimiento a los parámetros descritos en la Ley 1503 de 2011, y la Resolución 20223040040595, con el fin de establecer hábitos y comportamientos seguros en sus colaboradores para reducir las probabilidades de ocurrencia de siniestros viales.

Por lo anterior **COONORTE LTDA** ha establecido la presente política y lineamientos de seguridad vial, con alcance a los desplazamientos laborales que realice el personal involucrado de forma directa o indirecta en las actividades que desarrolla la organización, y trayectos en itinere:

- ✓ Cumplir con la reglamentación establecida en el Código Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre, la Resolución 40595 del 2022 y en general con el marco legal aplicable en materia de tránsito, transporte y seguridad vial.
- ✓ Adoptar e implementar una metodología que permita la identificación, caracterización y evaluación del riesgo vial acorde a las actividades misionales de la empresa
- ✓ Establecer las medidas de control para evitar la ocurrencia de siniestros viales que puedan generar daños a los colaboradores o a terceros.
- ✓ Asignar los recursos financieros, humanos y técnicos necesarios para dar cumplimiento a la presente política de seguridad vial y a las diferentes etapas del PESV, en compromiso con la vida, con el cumplimiento de los requisitos que le apliquen y con la mejora continua.
- ✓ Asegurar el adecuado funcionamiento del comité de seguridad vial como estrategia fundamental para el desarrollo de las diferentes etapas del PESV
- ✓ Capacitar y sensibilizar en conductas seguras en la vía, en los desplazamientos laborales y los trayectos en itinere para todos los colaboradores de la organización.
- ✓ Promover el cumplimiento de los límites de velocidad por parte de todos los colaboradores dispuestos al servicio de la organización en cada uno de los corredores viales urbanos o rurales, o instalaciones de los clientes, sean vehículos propios o de terceros

- ✓ Evitar que se excedan las horas autorizadas para la conducción por parte del personal que desarrolla rol como conductor, conforme la legislación colombiana vigente y el Reglamento Interno de Trabajo.
- ✓ Prohibir el consumo o laborar bajo los efectos del alcohol, sustancias psicoactivas, tabaco o medicamentos formulados que produzcan somnolencia.
- ✓ Adelantar estrategias para evitar siniestros donde se vean involucrados los actores viales de la organización, incluyendo los más vulnerables (peatones, pasajeros, ciclistas y motociclistas)
- ✓ Restringir el uso del celular u otro medio de comunicación mientras se esté conduciendo.
- ✓ Promover el uso del cinturón de seguridad siempre que se esté conduciendo o a bordo de un vehículo en movimiento.
- ✓ Realizar seguimiento y control en los mantenimientos preventivos, correctivos e inspecciones preoperacionales de los vehículos automotores y no automotores
- ✓ Establecer acciones para la evaluación y mejora continua del PESV, con alcance a personal propio, contratistas, subcontratistas y proveedores

Lineamientos generales para gestión segura en la conducción.

- Se debe ser cortés y respetar a otros conductores y actores de la vía.
- Se deben respetar los límites de velocidad establecidos por las autoridades. El límite máximo de velocidad para vehículos vacíos es de 73 Km/h y Cargados de 60 Km/h; para zonas rurales es de 30 Km/h, áreas de operación dentro de locaciones 10 Km/h a no ser que la señalización vertical establezca límites de velocidad inferiores.
- El conducir bajo influencia de sustancias alcohólicas o alucinógenas es una condición de riesgo máximo para el mismo operador, para las demás personas del entorno y para el medio ambiente, por lo tanto, es una situación NO permitida dentro de la compañía que amerita el sanción o despido justificado.
- Estar consciente durante la actividad de conducción y evitar distractores potenciales como: Consumo de cigarrillo, usos móviles, consumo de bebidas y alimentos.
- El uso del cinturón de seguridad debe hacerse en todo momento mientras el vehículo este en movimiento o con el motor encendido.

- Todo conductor debe comportarse de forma que no obstaculice, perjudique o ponga en riesgo a los demás y debe conocer y cumplir con las regulaciones, normas de tránsito y transporte terrestre vigente.
- Todo conductor debe portar con la documentación requerida por las autoridades de tránsito y la empresa.
- Reporta condiciones acerca de su estado de salud de una manera clara y veraz a su jefe inmediato o área de seguridad y salud en el trabajo.
- Es responsabilidad del conductor hacer uso adecuado de la unidad de transporte y todos sus componentes, el equipo de carretera, los elementos de seguridad personal y demás elementos proporcionados por la empresa. Así como velar por las condiciones de conservación necesarias de los mismos.
- Previo al viaje el conductor debe realizar la inspección pre-operacional establecida por la empresa, al vehículo para garantizar la operatividad y seguridad de este.
- Cuando se tenga conocimiento de situaciones de orden público que se puedan estar presentando se informará vía telefónica a Control Tráfico y jefe inmediato quienes darán la instrucción del caso.
- Todo conductor está obligado a conocer y aplicar las técnicas de manejo defensivo.
- Velar por el buen aseo e higiene del vehículo a cargo, tanto internamente como externamente.
- El uso de teléfonos celulares, GPS, y el envío de mensajes se debe hacer antes de iniciar la marcha o cuando el vehículo se encuentre estacionado en un lugar seguro a un lado de la vía, de modo que no represente una situación de riesgo que pueda causar un accidente.
- Todo conductor debe haber descansado y estar en condiciones físicas óptimas; antes de iniciar cualquier trayecto, si siente fatiga, antes y durante la jornada de conducción debe detener la marcha, en un sitio seguro e informar al jefe inmediato su condición.
- Los conductores deben asistir a las capacitaciones y formaciones programadas por la empresa.
- Los conductores deben portar la dotación, implementos suministrados por la empresa.
- Los conductores de motocicleta deberán portar los elementos de protección personal acordes, como, casco certificado entre otros.

Lineamientos de gestión segura del tiempo en la conducción y prevención de fatiga

- Los conductores no deben exceder 8 horas de conducción diarias con un máximo de 10 horas ejecutando su labor.
- Se recomienda un periodo de pausas activas y ejercicios de estiramiento con un periodo aproximado cada 4 horas por 10 minutos.
- Deberá descansar mínimo 6 a 8 horas diarias, antes de iniciar sus labores de conducción.
- Todo conductor debe reportar oportunamente si se encuentra fatigado o presenta alguna condición de salud, entre otras, que le impida realizar el recorrido.
- La fatiga y el sueño se tendrán en cuenta como factor causal en la investigación de los accidentes de tránsito y viales.

Lineamientos de gestión segura para prevención de la distracción y uso de equipos de comunicación

El uso de equipos de comunicación está prohibido mientras se conduce un vehículo **DE LA COOPERATIVA NORTEÑA DE TRANSPORTADORES COONORTE LTDA**. Los siguientes son los requisitos mínimos de operación a tener en cuenta por todos los operadores:

- El uso de teléfonos móviles, dispositivos de manos libres, asistentes digitales personales, dispositivos de mano, tabletas, dispositivos convergentes, dispositivos de mensajes de texto, audífonos, computadoras y otros dispositivos electrónicos móviles, ya sea de otra persona o de propiedad de la empresa **COONORTE LTDA**, está prohibido su uso cuando el vehículo está en movimiento y/o marcha.
- Si es necesario realizar una llamada del teléfono móvil o responder mensaje de WhatsApp en cualquier momento mientras se está conduciendo, el conductor deberá entregar el móvil o aparato a su compañero, o esperar llegar a su lugar de destino para responder el mensaje o realizar dicha llamada.
- Los conductores no llevarán auriculares u otros dispositivos mientras se conduce un vehículo, ya que esto reduce su capacidad auditiva y de atención.

COONORTE LTDA, Promoverá el no uso de equipos de comunicación mientras se esté conduciendo un vehículo, concientizando a los conductores en que este tipo de acciones podrían dar lugar a posibles incidentes y accidentes de tránsito.

Lineamientos de gestión segura de la velocidad

- El conductor debe respetar las leyes restrictivas de velocidad en la vía y ajustar la velocidad a las condiciones imperantes durante su viaje en el camino, tales como lluvia, escasa visibilidad, caminos en malas condiciones, superficies resbalosas y señales reglamentarias que se encuentren en la vía las cuales indican los límites de velocidad
- Los límites de velocidad en vías urbanas y carreteras municipales, en ningún caso podrá sobrepasar los 80 kilómetros por hora.
- En vías urbanas los límites de velocidad en ningún caso pueden sobrepasar los 30 kilómetros por hora

Lineamientos de gestión segura para prevención de conducción bajo efectos del alcohol y de sustancias psicoactivas

COOPERATIVA NORTEÑA DE TRANSPORTADORES LTDA; COONORTE dedicada a la prestación del servicio público de transporte de pasajeros y encomiendas; consciente de que la drogadicción el tabaquismo y la drogadicción afecta la salud de sus empleados ha definido la política de no consumo de alcohol, tabaco y drogas, con el fin de promover, prevenir y fomentar el bienestar de los trabajadores, contratistas, usuarios y visitantes y en cumplimiento con la resolución 0312 del 2019, Decreto 1072 del 2015, Resolución 1566 del 2012, Resolución 20223040040595 y demás normas que apliquen, con el ánimo de mejorar el desempeño laboral y fomentar hábitos y estilos de vida saludables dispone lo siguiente:

Se prohíbe presentarse al cumplimiento de sus actividades, funciones y/o tareas bajo el efecto de sustancias psicoactivas incluidas bebidas alcohólicas u otras que afecten el funcionamiento adecuado del desempeño laboral.

Se prohíbe el consumo de tabaco, sustancias psicoactivas, bebidas alcohólicas, y energizantes durante el desarrollo de sus funciones laborales.

□

Se prohíbe la posesión, distribución, comercialización y/o venta de alcohol, tabaco y sustancias psicoactivas, en sus diferentes presentaciones, dentro de las instalaciones de la Cooperativa, en horas laborales.

□

Cualquier empleado que por razones de su salud consuma algún medicamento que afecte su lucidez mental debe informar al jefe inmediato y al área de seguridad y salud en el trabajo.

□

El Operador que presente inconvenientes de alcoholismo y drogadicción, deberá informar a la empresa y acudir a ayuda profesional para realizar tratamiento terapéutico, y así evitar que esta situación se convierta en un factor que pueda atentar contra la salud, seguridad y generar accidentes de trabajo y enfermedades.

La Cooperativa promueve actividades de sensibilización y capacitación para los trabajadores y contratistas en los que se busca la creación de hábitos y estilos de vida saludables y se muestre el efecto del consumo de sustancias alcohólicas, alucinógenas y tabaco en el organismo.

Lineamientos de gestión segura para actores viales vulnerables

Con el propósito de proteger a sus trabajadores sobre los diversos riesgos presentes en los lugares, actividades y funciones de trabajo como también en aquellos generados por nuestras operaciones, **COONORTE LTDA.** busca sensibilizar a la población laboral sobre el valor de la vida y la integridad personal, direccionándolos hacia la importancia de la adopción de conductas preventivas desde el su rol como peatón, ciclista y motociclista.

Lineamientos de gestión segura del mantenimiento de la infraestructura

La empresa **COONORTE LTDA** se compromete a instalar y a mantener en buen estado y visible las señales y demarcaciones en las vías internas y en los accesos a las instalaciones de la compañía para mantener informados y advertidos de los peligros y riesgos viales a los operadores internos, externos y a los peatones, también velara por el buen estado de la infraestructura locativa, a través de

inspecciones continuas y mantenimiento preventivo, con el fin de evitar eventualidades, emergencias, incidentes o accidentes de tránsito dentro de la organización.

Los anteriores compromisos son de obligatorio cumplimiento para todos los actores viales (propios y terceros) involucrados en la organización, y de manera especial para los conductores.

Dichos lineamientos se toman como punto de referencia para alinear los objetivos estratégicos del SGI, y los programas de gestión de riesgos críticos y factores de desempeño de **COONORTE LTDA**, a los cuales se les hace seguimiento periódicamente.

APROBACIÓN Y ACTUALIZACIÓN

La presente política será revisada como mínimo cada 3 años, publicada y socializada a todos los niveles de la organización.

Se firma a los 21 días del mes de Junio 2022



BERNABE MORATO MOYA
Representante Legal

